



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-CM-MPC

Calca, 25 de abril de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024 de fecha 25/04/2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Angeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal denominada "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Calca", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



Que, mediante Informe N° 0221-2024-OPP/MPC-C de fecha 1519 de fecha 22/04/2024, la CPC. Jacqueline Moreno Torres – Jefe de Planificación y Presupuesto, presenta a Gerencia Municipal la propuesta de Reglamento del Presupuesto Participativo Basados por Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Calca, el cual deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;



Que, mediante el Informe Legal N° 178-2024-GM-MPC/OAJ con registro N° 1543 de fecha 23/04/2024, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Asesor Jurídico de la MPC, por las consideraciones expuestas y en base a los informes presentados, OPINA por DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación de propuesta del Reglamento del Presupuesto Participativo basado por Resultados para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que consta de veinte (22) artículos-Disposiciones Generales, dentro de los alcances de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Art. 2, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. Así mismo cabe precisar que el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, se constituye como un instrumento de gestión que contribuye a la articulación de planes distritales, además de fortalecer a las organizaciones sociales, sociedad civil cuyo Objetivo se orienta a un desarrollo sostenible, través de las relaciones entre los Gobiernos Provinciales la Sociedad Civil en general y demás actores involucrados en el proceso



Que, en Sesión de Concejo de fecha 25 de abril de 2024, se puso en conocimiento del pleno, la propuesta de “Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Calca; considerada como tema de Agenda de sesión, luego del debate y análisis del tema, el Concejo Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD**, dicha propuesta de Ordenanza Municipal que se adjunta a la presente;

El Concejo Provincial de Calca, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 9° y 40° que establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal ha aprobado en “Sesión Ordinaria” la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA”**





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas*

**Artículo 1.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Calca, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el mismo que consta de 07 (siete) Capítulos y 22 (Veintidós) Artículos.

**Artículo 2.- PRECISAR** que el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2025-2027, se realizará de manera presencial.



**Artículo 3.- CONVOCAR** a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Calca, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2025-2027.

**Artículo 4.- FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 5.- DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.



**Artículo 6. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de planificación y Presupuesto y a los demás órganos y unidades competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 7º. - ENCARGAR**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

C.C:  
- G.M  
- OPP  
- Informática  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Edward Alberto Guénas Becerra  
ALCALDE  
DNI: 42423970

